1918-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró de manera virtual el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EDECOTIVO		
Cédula 106480392 603550189 604240406 603330393 603290680 602920419	Nombre MAURICIO ALVARADO DELGADILLO ROSY EDITH MONTOYA QUESADA EDGAR ORLANDO FALLAS FALLAS KARLA FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ HANSEL MIRANDA GAMBOA RICARDO CUBERO GONZÁLEZ	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 104020050	Nombre FELICIANO MONTOYA SANDÍ	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS Cédula 106480392 603550189 604240406 603330393 603290680 602920419	Nombre MAURICIO ALVARADO DELGADILLO ROSY EDITH MONTOYA QUESADA EDGAR ORLANDO FALLAS FALLAS KARLA FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ HANSEL MIRANDA GAMBOA RICARDO CUBERO GONZÁLEZ	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE

**COMITE EJECUTIVO** 

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto

en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el

artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras

Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo

de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso

de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido

Liberal Progresista. -

Hector Fernández Masis
Director General del Registro Electoral y Financiamiento

de Partidos Políticos

HFM/dfb/dsd

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: (11512/12145-sie 09570)-2021